

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
UNIDAD DE POLÍTICA MIGRATORIA, REGISTRO E IDENTIDAD DE PERSONAS

IMPACTO DE LAS MEDIDAS DE FACILITACIÓN MIGRATORIA PARA LA ENTRADA A MÉXICO DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA

ENERO-MARZO DE 2021/2022

Boletín de Medidas de Facilitación Migratoria

Mayo de 2022

INTRODUCCIÓN

Con el fin de posicionar a México como destino turístico y de inversión, desde 2007 se implementaron, de manera paulatina, diversas medidas para facilitar los flujos migratorios aéreos de personas que desean ingresar de manera regular a México, en sus distintas condiciones migratorias. Las medidas de facilitación migratoria, en general, permiten la entrada a México de personas extranjeras de nacionalidades que requieren visa, sin ser portadores de ésta, en tanto posean algunos de los siguientes documentos:

Visa de Estados Unidos. Desde el 1 de diciembre de 2010, aplica para cualquier persona extranjera titular de una visa vigente para entrar a Estados Unidos.

Sistema de Autorización Electrónica (SAE). Inició en marzo de 2009 para personas transmigrantes de Brasil y Perú. En noviembre de 2010, se amplió para turistas, personas de negocios y transmigrantes de Brasil, Rusia y Ucrania. En el caso de las y los peruanos, la autorización sólo aplicaba para transmigrar por México, en los vuelos de Aeroméxico, en su ruta de Perú con destino a China o Japón, si tuvieran visa para uno de estos países. En diciembre de 2013, esta medida se amplió a los nacionales de Turquía. Actualmente, sólo funciona para las y los nacionales brasileños, rusos, ucranianos y turcos.

Tarjeta de residencia permanente. Aplica desde febrero de 2007 para personas extranjeras residentes en Estados Unidos, Canadá y Japón, para ingresar a México con fines de turismo, tránsito o negocios. En diciembre de 2009, se amplió a las y los residentes del Reino Unido y los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza). En diciembre de 2016, se brindó este beneficio a los y las residentes en los países miembros de la Alianza del Pacífico (Chile, Colombia y Perú).

Visa de Canadá, Japón, el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, o cualquiera de los países que integran el Espacio Schengen. Desde el 16 de diciembre de 2016, aplica para cualquier persona extranjera titular de visa válida y vigente para entrar a estos países.

Además de las medidas de facilitación enunciadas, existe otra que aplica exclusivamente para las personas de negocios de países con los que México tiene acuerdos comerciales, como es el caso del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC). El documento que facilita el ingreso a nuestro país es la:

Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC). Aplica para personas de negocios de los países miembros del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) que cuenten con esta tarjeta de autorización previa para entrar a México por periodos cortos, utilizando carriles preferenciales en los principales aeropuertos. En diciembre de 2007, México firmó el Protocolo de Adhesión y, en noviembre de 2008, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el acuerdo para su implementación.

Este documento presenta, de manera sistemática, el impacto de las medidas de facilitación en el volumen de entradas aéreas a México de personas extranjeras originarias de países sujetos al requerimiento de visa mexicana. Debido a que entre 2012 y 2013 se exentó a algunos países del requisito de la visa, el análisis histórico de las tendencias en el tiempo debe tener esos cambios en consideración.

Mayo de 2022

Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas



GOBIERNO DE
MÉXICO

GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS A MÉXICO, SEGÚN DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE ENTRADA, ENERO-MARZO 2021/2022⁵

Periodo	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	No especificado ⁴	Total
			Medidas de facilitación								
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países ³	Subtotal			
Comparativo											
Enero-marzo 2021	2 042 672	7 803	16 783	7 379	23 857	15	1 904	57 741	86.5%	5 517	2 105 930
Enero-marzo 2022	4 757 557	35 734	70 667	74 429	50 973	51	14 365	246 219	85.5%	18 215	5 021 991
Variación % ene.-mar. 2022 / 2021	132.9%	n.a.	n.a.	n.a.	113.7%	n.a.	n.a.	n.a.			138.5%

Nota: A partir del 21 de enero de 2022 los nacionales de Venezuela retornaron al esquema de requisito de visa para ingresar a México cuando el motivo de internación sea con fines turísticos o realizar actividades no remuneradas.

¹ Incluye a personas extranjeras de nacionalidades que no requieren visa, así como a quienes tienen un documento de residencia en México, tarjeta ABTC y no requieren visa mexicana, entre otros.

² Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁴ Incluye los registros no capturados en el Sistema Integral de Operación Migratoria (SIOM).

⁵ Información preliminar.

n.a. No aplica

(-) Significa cero

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

En el primer trimestre de 2022, del total de entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa para ingresar a México, 85.5% utilizó alguna medida de facilitación, flujo que equivale a 4.2% del total de entradas aéreas de personas extranjeras.

El flujo total registró una recuperación de 138.5% respecto al mismo periodo de 2021; y mientras que para el mismo periodo de 2020 representó una contracción de 10.8 por ciento.

Por otra parte, los extranjeros que ingresaron con una visa de Canadá, Japón, Reino Unido y el espacio Schengen, incrementaron 7.5 veces más en comparación con el mismo periodo de 2021, por su parte el uso de visa de Estados Unidos presentó una recuperación de 321.1% respecto al mismo periodo.

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS A MÉXICO QUE REQUIEREN VISA, SEGÚN DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE ENTRADA, ENERO-MARZO 2021/2022⁴

Periodo	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	Total
			Medidas de facilitación							
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países ³	Subtotal		
Comparativo										
Enero-marzo 2021	12 879	7 803	16 783	7 379	23 857	15	1 904	57 741	86.5%	70 620
Enero-marzo 2022	43 777	35 734	70 667	74 429	50 973	51	14 365	246 219	85.5%	289 996
Variación % ene.-mar. 2022 / 2021	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	113.7%	n.a.	n.a.	n.a.		n.a.

Nota: A partir del 21 de enero de 2022 los nacionales de Venezuela retornaron al esquema de requisito de visa para ingresar a México cuando el motivo de internación sea con fines turísticos o realizar actividades no remuneradas.

¹ Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

² Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

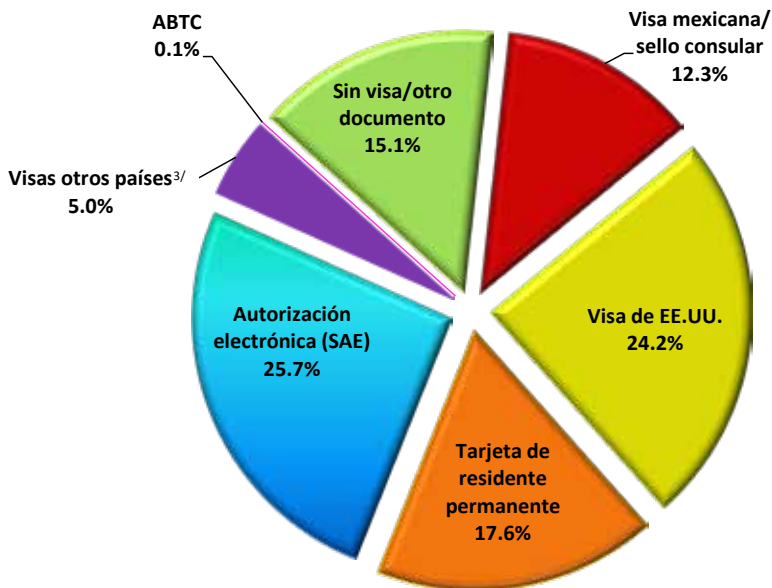
⁴ Información preliminar.

n.a. No aplica

(-) Significa cero

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Total de eventos de entradas, según documento utilizado para ingresar a México (porcentaje), enero-marzo 2022⁴



En el periodo de enero-marzo de 2022, 25.7% de las personas extranjeras que requerían visa para ingresar a México utilizaron una autorización electrónica (SAE) y 24.2% una visa de Estados Unidos.

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON ALGUNA DE LAS MEDIDAS DE FACILITACIÓN MIGRATORIA, SEGÚN PRINCIPALES NACIONALIDADES, ENERO-MARZO 2022⁴

País de nacionalidad	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal por país	Total
			Medidas de facilitación							
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países ³	Subtotal		
Total	43 777	35 734	70 667	74 429	50 973	51	14 365	246 219	85.5%	289 996
Brasil	6 546	232	20 751	32 926	3 459	n.a.	563	57 931	99.6%	64 477
Rusia	2 307	182	1 287	25 095	2 423	2	2 845	31 834	99.4%	34 141
Cuba	9 137	9 589	388	n.a.	5 967	n.a.	671	16 615	42.3%	25 752
India	1 301	1 243	6 705	n.a.	7 124	n.a.	2 438	17 510	92.9%	18 811
Guatemala	2 466	3 968	8 599	n.a.	2 149	n.a.	1 607	16 323	75.7%	18 789
Ucrania	522	92	1 473	11 481	2 592	n.a.	179	15 817	99.4%	16 339
El Salvador	3 276	1 945	4 599	n.a.	2 517	n.a.	109	9 170	78.8%	12 446
China	2 146	892	4 868	n.a.	3 657	40	634	10 091	91.2%	12 237
Ecuador	2 440	2 167	4 910	n.a.	1 103	-	291	8 471	74.4%	10 911
Venezuela	4 123	544	2 375	n.a.	2 502	-	79	5 500	90.1%	9 623
Turquía	1 487	119	1 295	4 927	875	n.a.	266	7 482	98.4%	8 969
Bolivia	713	6 709	-	n.a.	11	n.a.	-	6 720	0.2%	7 433
Honduras	1 667	948	2 946	n.a.	1 140	n.a.	212	5 246	81.9%	6 913
Dominicana, Rep.	1 049	158	1 768	n.a.	1 527	n.a.	38	3 491	95.5%	4 540
Otros	4 597	6 946	8 703	-	13 927	9	4 433	34 018	79.6%	38 615

Nota: A partir del 21 de enero de 2022 los nacionales de Venezuela retornaron al esquema de requisito de visa para ingresar a México cuando el motivo de internación sea con fines turísticos o realizar actividades no remuneradas.

¹ Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

² Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁴ Información preliminar.

n.a. No aplica. (-) Significa cero.

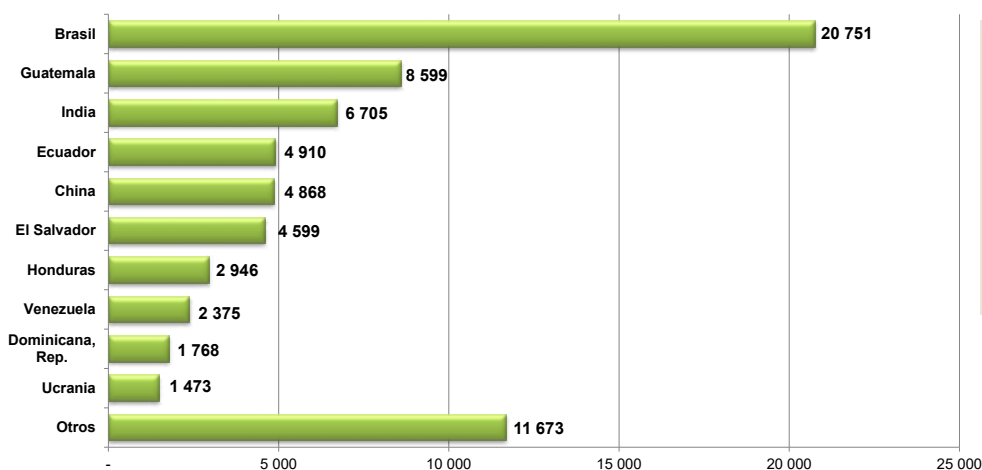
Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Durante el periodo enero-marzo de 2022, 99.6% de las y los nacionales de Brasil –el flujo de mayor magnitud– usaron alguno de los documentos alternativos a la visa mexicana. Aunque con flujos menores, destacan las y los nacionales de Rusia y Cuba como usuarios de las medidas de facilitación (99.4 y 42.3% respectivamente).

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON VISA DE ESTADOS UNIDOS, SEGÚN PRINCIPALES NACIONALIDADES, ENERO-MARZO 2021/2022¹ (PORCENTAJE)

País de nacionalidad	Ene.-mar. 2021	Ene.-mar. 2022	Var. % Ene.-mar. 2022/2021
Total	16 783	70 667	321.1%
Brasil	n.a	20 751	n.a
Guatemala	4 885	8 599	76.0%
India	1 549	6 705	n.a
Ecuador	n.a	4 910	n.a
China	1 146	4 868	n.a
El Salvador	1 083	4 599	n.a
Honduras	938	2 946	n.a
Venezuela	n.a	2 375	n.a
Dominicana, Rep.	922	1 768	91.8%
Ucrania	1 286	1 473	14.5%
Filipinas	766	1 383	80.5%
Turquía	349	1 295	n.a
Rusia	998	1 287	29.0%
Nicaragua	225	1 215	n.a
Otros	2 636	6 493	146.3%

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con visa de Estados Unidos, enero-marzo 2022¹



Entre enero-marzo de 2022, se registraron 70 667 entradas a México con una visa de Estados Unidos. Los mayores flujos fueron de nacionales de Brasil, Guatemala e India (29.4, 12.2 y 9.5% del total respectivamente).

Nota: A partir del 21 de enero de 2022 los nacionales de Venezuela retornaron al esquema de requisito de visa para ingresar a México cuando el motivo de internación sea con fines turísticos o realizar actividades no remuneradas.

¹ Información preliminar.

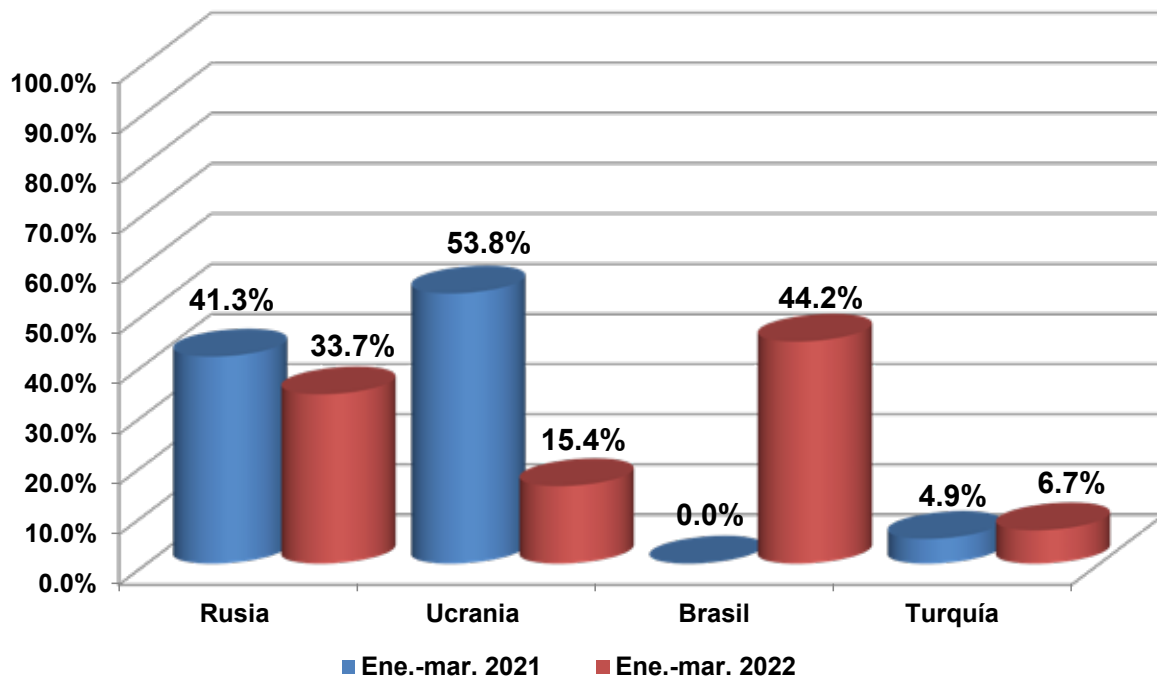
n.a. No aplica. (-) Significa cero.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON AUTORIZACIÓN ELECTRÓNICA (SAE), ENERO-MARZO 2021/2022¹

País de nacionalidad	Ene.-mar. 2021	Ene.-mar. 2022	Var. % Ene.-mar. 2022/2021
Total	7 379	74 429	724.7%
Rusia	3 043	25 095	n. a.
Ucrania	3 972	11 481	n. a.
Brasil	-	32 926	n. a.
Turquía	364	4 927	n. a.

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON AUTORIZACIÓN ELECTRÓNICA (SAE), ENERO-MARZO 2022¹ (PORCENTAJE)



¹ Información preliminar.

n.a. No aplica. (-) Significa cero.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

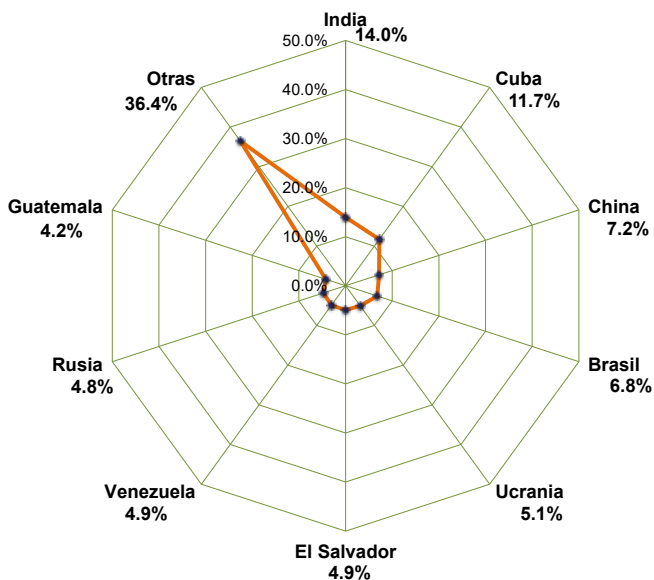
En el primer trimestre de 2022, 44.2% del flujo que visitó México y usó una autorización electrónica eran nacionales de Brasil, 33.7% de Rusia y 15.4% de Ucrania, los provenientes de Turquía participaron con 6.7 por ciento

En términos generales, el incremento en uso de SAE, respecto al mismo periodo de 2021 está impactado por el retorno de Brasil al esquema de requisito de visa mexicana y la “normalización” de la movilidad internacional entre los países usuarios de las medidas de facilitación migratoria.

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS A MÉXICO CON TARJETA DE RESIDENTE EN OTRO PAÍS,¹ ENERO-MARZO 2021/2022²

País de nacionalidad	Ene.-mar. 2021	Ene.-mar. 2022	Var. % Ene.-mar. 2022/2021
Total	23 857	50 973	113.7%
India	1 044	7 124	n.a
Cuba	6 571	5 967	-9.2%
China	487	3 657	n.a
Brasil	-	3 459	n.a
Ucrania	1 894	2 592	36.9%
El Salvador	1 148	2 517	119.3%
Venezuela	-	2 502	n.a
Rusia	1 479	2 423	63.8%
Guatemala	1 520	2 149	41.4%
Otras	9 714	18 583	91.3%

Entradas aéreas acumuladas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con una tarjeta de residente en otro país,¹ enero-marzo 2022² (porcentaje)



Hasta el mes de marzo de 2022, alrededor de 1 de cada 3 eventos de entrada aérea a México con una tarjeta de residencia de Estados Unidos, Canadá, Japón, Reino Unido, Colombia, Chile, Perú o el espacio Schengen, eran nacionales de India, Cuba y China.

Nota: A partir del 21 de enero de 2022 los nacionales de Venezuela retornaron al esquema de requisito de visa para ingresar a México cuando el motivo de internación sea con fines turísticos o realizar actividades no remuneradas.

¹ Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

² Información preliminar.

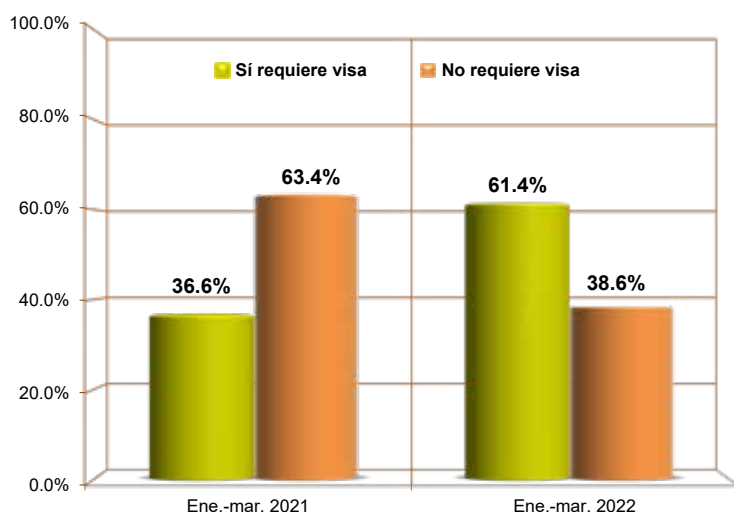
n.a. No aplica. (-) Significa cero.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

PERSONAS EXTRANJERAS QUE INGRESARON A MÉXICO CON TARJETA DE VIAJE PARA PERSONAS DE NEGOCIOS (ABTC), ENERO-MARZO 2021/2022¹

País de nacionalidad	Ene.-mar. 2020	Ene.-mar. 2021	Var. % Ene.-mar. 2021/2020
Total	41	83	102.4%
Sí requiere visa	15	51	n.a.
China	15	40	n. a.
Taiwán	-	6	n. a.
Rusia	-	2	n. a.
Tailandia	-	1	n. a.
Vietnam	-	1	n. a.
Filipinas	-	1	n. a.
No requiere visa	26	32	23.1%
Estados Unidos	-	11	n. a.
Corea, Rep. (Sur)	11	7	-36.4%
Chile	1	4	n. a.
Australia	3	3	0.0%
Canadá	-	2	n. a.
Perú	6	2	-66.7%
Japón	2	1	-50.0%
Singapur	-	1	n. a.
Hong Kong (China)	-	1	n. a.
Nueva Zelandia	3	-	-100.0%

Entradas aéreas de personas extranjeras que ingresaron a México con una Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC), enero-marzo 2022¹ (porcentaje)



La tarjeta ABTC es una medida de facilitación que, si bien está disponible para todos los países, sólo aplica al flujo de personas con fines de negocios.

En el periodo de enero-marzo de 2022 entre los países a los que se les requiere visa, el principal usuario de esta medida fue China (78.4 por ciento).

Por otro lado, entre los países exentos de visa, Estados Unidos fue el principal usuario de esa medida (34.4 por ciento).

En este mismo periodo, el uso de la ABTC en términos generales incrementó 102.4% respecto del mismo periodo del año pasado.

¹ Información preliminar.

n.a. No aplica. (-) Significa cero.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

El presente documento se realizó con estadísticas generadas en el Centro de Estudios Migratorios de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) de la Secretaría de Gobernación. Toda la información fue analizada por la Dirección de Estadística y se formó en la Dirección de Publicaciones y Difusión de la UPMRIP.

Se permite la reproducción parcial del contenido citando las fuentes.

Cualquier duda referente al documento favor de comunicarse al 5128 0000,
Ext. 33981

Mayo de 2022